



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 03 ABR. 2018
[Signature]
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 45 - 2018-02.00

Lima, 02 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 57-2018-05.00, de fecha 12 de marzo de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, establece en su artículo 3° la evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República estableció la normatividad general para la evaluación de riesgos, la misma que comprende el planeamiento de la administración de riesgos, la identificación de los riesgos, la valoración de los riesgos y la respuesta al riesgo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la misma que establece en la Actividad 5 de la Etapa II – Identificación de Brechas, que la Entidad debe considerar, entre otros aspectos, la elaboración de la Política de Riesgos, el Manual de Gestión de Riesgos y el Plan de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

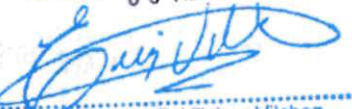
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 34-2017-02.00, de fecha 10 de marzo de 2017, se conformó el Comité de Riesgos de SENCICO, el mismo que tiene como función principal promover la identificación, medición, control y divulgación de los riesgos a lo que expone la Entidad en el cumplimiento de sus objetivos con el fin de generar una cultura de administración de riesgos y prácticas efectivas en todos los niveles de la Entidad;

Que, por documento del visto, la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, y en cumplimiento de la normativa legal antes indicada, así como lo acordado en el Acta N° 007-2017, de fecha 29 de noviembre de 2017; ha elaborado la Política, el Manual y el Plan de Trabajo de Gestión de Riesgos; recomendando su aprobación;



COPIA AUTENTICADA

San Borja, 03 ABR. 2018


Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

Que, por lo expuesto, resulta necesario que SENCICO cuente con la Política, el Manual y el Plan de Trabajo de Gestión de Riesgos; por lo que es procedente la aprobación de dicha documentación;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Secretaría General, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal (e), y del Gerente General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Política, el Manual y el Plan de Trabajo de Gestión de Riesgos de SENCICO, documentos que como anexos adjuntos, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Control Interno de SENCICO para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas su difusión a nivel nacional y disponga a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional del SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.


Rudecindo Vega Carreazo
Presidente Ejecutivo





**SERVICIO
NACIONAL DE
CAPACITACION
PARA LA
INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCION**

**Implementación
del Sistema de
control Interno**

S.C.I.

**POLITICA DE
GESTION DE
RIESGOS**

CONTENIDO		
Ítem	DETALLE	Página
	Introducción	1
I	Base Legal	2
II	Política Institucional de Gestión de Riesgos	3
III	Objetivo de la Política de Gestión de Riesgos de SENCICO	3
IV	Alcance	3
V	Responsabilidades Frente al Riesgo	4
VI	Metodología para la Gestión de Riesgos	4
VII	Difusión	4



INTRODUCCION

Con la promulgación de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, Decreto Ley N° 21673 se crea el SENCICO.

SENCICO, inicia su vida Institucional el 26 de Octubre de 1976, con la instalación de su primer Consejo Directivo Nacional, presidido por el Ing. Jorge Cáceres Lizarzaburu en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Sus operaciones se inician en el año 1977.

Por Decreto Supremo N° 103, expedido el 16 de agosto de 1977 se constituye como ingreso en la Institución el total de aportes de 5 por mil sobre el monto de lo facturado al cliente por las empresas constructoras.

En 1978 la labor de capacitación se expande a las ciudades de Ica, Cusco, Huánuco, Huancayo y Tacna, así como se firma de Convenios con diferentes Instituciones como la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI y la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP.

En 1981 se modifica la Ley Orgánica del SENCICO, el Decreto Ley N° 21673 es derogado por el Decreto Ley N° 147 vigente hasta la fecha.

En 1993 el gobierno decreta que debe de ser reducido el importe del cinco por mil, hasta el dos por mil que se mantiene hasta la fecha.

En este contexto, SENCICO se plantea propuestas para generar ingresos que permitieran soportar y revertir la reducción drástica de sus ingresos, se aprobaron proyectos como el de Laboratorio de Ensayo de Materiales, el Instituto de Educación Superior hoy Escuela Superior Técnica; algunas sedes zonales que se convirtieron en importantes generadoras de fondos.

Actualmente, SENCICO cuenta con once (11) Sedes Zonales, Una (01) Escuela Superior Técnica y cinco (05) filiales a nivel nacional, así como nueve (9) Laboratorios de Ensayo de Materiales a nivel nacional.

Por otro lado, una política institucional es un documento que expresa un compromiso asumido por la Entidad respecto de una materia determinada, parte de la identificación de problemas, dificultades o carencias organizacionales y/u operativas, su análisis correspondiente y la adopción de acciones para mitigar y/o reducir sus efectos, es decir debe responder a las preguntas ¿Qué hacer? y ¿Cómo hacerlo? para que los riesgos presentes en el entorno de SENCICO no afecten la consecución de sus objetivos institucionales.



I. BASE LEGAL

N°	Dispositivo Legal	Descripción
1.	Institucionales	
1.1	Ley N° 30156	Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
1.2	Decreto Legislativo N° 147	Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.
1.3	Decreto Supremo N° 032-2001-MTC	Aprueban Estatuto del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO.
1.4	Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA.	Modifican Artículos del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación de la Industria de la Construcción - SENCICO.
1.5	Resolución de Presidencia del Consejo Ejecutivo Nacional N° 017-2001-02.00	Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO.
2.	Sistema de Control Interno – Riesgos.	
2.1	Ley 28716	Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias. Artículo 3° b) La Evaluación de Riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.
2.2	Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.	Aprueba las Normas de Control Interno. 2. Norma General para la Evaluación de Riesgos 2.1. Planeamiento de la administración de riesgos 2.2. Identificación de los riesgos 2.3. La valoración de los riesgos 2.4. Respuesta al riesgo
2.3	Resolución de Contraloría N° 149 -2016-CG.	Aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/PROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado. 6.6 Gestión de riesgos. Es un proceso efectuado por los funcionarios y servidores públicos de la entidad, que se aplica en la fijación de la estrategia y a los distintos niveles de entidad; está diseñado para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la entidad y permite administrar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de objetivos de la entidad.



2.4	Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG	Aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado. ▪ Documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental.
2.5	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-02.00	Conforma el Comité de Riesgos de SENCICO ▪ Gerente General, quien lo presidirá ▪ Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas ▪ Gerente de la Oficina de planificación y Presupuesto ▪ Gerente de Formación Profesional ▪ Gerente de Investigación y Normalización ▪ Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura. ▪ Asesor Legal ▪ Supervisor de Gerencias Zonales.

II. Política Institucional de Gestión de Riesgos.

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, en su condición de Entidad de Tratamiento Especial adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con las políticas y disposiciones del Sistema Nacional de Control a cargo de la Contraloría General de la República asume el compromiso de ejercer el control efectivo de los eventos de riesgo que puedan afectar negativamente el desarrollo de sus procesos y demás competencias institucionales, a través de la identificación, valoración y respuesta a los riesgos, contribuyendo de esta forma al logro de la Misión y los Objetivos de la Entidad.

III. Objetivo de la Política de Gestión de Riesgos de SENCICO

Identificar los riesgos presentes en el entorno interno y externo que amenazan el desenvolvimiento institucional de SENCICO y, asimismo, determinar el marco general de actuación orientada a mitigar sus efectos a fin de que la gestión institucional pueda desarrollarse con normalidad a efectos de alcanzar sus metas y objetivos establecidos en sus documentos de gestión concordantes con su Misión Institucional, lo cual redundará en una mejor atención a nuestro público objetivo.

IV. Alcance

La Política de Gestión de Riesgos es aplicable a todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad que en el marco de sus funciones y competencias institucionales desarrollen procesos, procedimientos, actividades, tareas y otras iniciativas de carácter interno, incidiendo en la identificación de los riesgos, su análisis, valoración y respuesta a fin de que no afecten el desarrollo de los mismos. El Monitoreo de los riesgos es de carácter permanente.



La presente Política de Gestión de Riesgos, se complementa con el Manual de Gestión de Riesgos en el cual se desarrolla la Metodología orientada a facilitar la identificación y administración de los riesgos conducentes a su mitigación y control.

Asimismo, se ejecuta a través del Plan de Gestión de Riesgos en el cual se compilan las estrategias (entre ellas Brigadas Solidarias), actividades y tareas a desarrollar para enfrentar los riesgos identificados que atenten contra los objetivos y operatividad institucional, y por extensión en apoyo al entorno social sobre el cual ejercen influencia las dependencias del SENCICO.

V. Responsabilidades frente al riesgo

5.1 El Comité de Control Interno es el responsable de formular y actualizar la Política de Gestión de Riesgos, así como de velar por su cumplimiento.

5.2 Los titulares de los respectivos Órganos y Unidades Orgánicas son los responsables de identificar los riesgos y controles de los procesos, procedimientos, actividades y/o tareas a su cargo, así como de realizar un seguimiento y actualización de los riesgos identificados y de los controles propuestos.

5.3 La Oficina de Planificación y Presupuesto es la encargada de asesorar y acompañar en la aplicación de las medidas adoptadas para la identificación, valoración, evaluación de controles y respuesta a los riesgos identificados.

Asimismo es la responsable de consolidar y monitorear todos los riesgos identificados y controles propuestos en los procesos de la entidad.

5.4 La Oficina de Asesoría Legal es la responsable de monitorear el basamento legal que sustente la Política de Gestión de Riesgos de SENCICO.

VI. Metodología para la Gestión de Riesgos

La metodología que se utilizará para la identificación, valoración, respuesta y seguimiento a los riesgos presentes en el entorno de la entidad, será la que se apruebe en el Manual de Gestión de Riesgos de SENCICO y su ejecución se establecerá en el Plan de Gestión de Riesgos.

VII. Difusión

La Política de Gestión de Riesgos y sus modificatorias serán difundidas a todo el personal de SENCICO en general, a través de los diferentes canales de comunicación interna y externa (Intranet, Correo Institucional, Página Web, etc.), conforme con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.





**SERVICIO
NACIONAL DE
CAPACITACION
PARA LA
INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCION**

**Implementación
del Sistema de
control Interno**

S.C.I.

**MANUAL DE
GESTION DE
RIESGOS**

CONTENIDO		
Ítem	DETALLE	Página
	Introducción	3
I	Objetivo	5
II	Finalidad	5
III	Base Legal	5
IV	Alcance	6
V	Definiciones	6
VI	Del Comité de Gestión de Riesgos	8
VII	Metodología para la Gestión de Riesgos	9
7.1	Herramientas y técnicas de Identificación de Riesgos	9
7.2	Clasificación de Riesgos	10
7.3	Registro del Riesgo	11
7.4	Análisis del Riesgo	11
7.4.1	Técnica para Describir Riesgos	12
7.4.2	Métrica del Análisis de Riesgos	13
7.5	Evaluación de Riesgos	15
7.6	Análisis y Valoración	16
7.6.1	Valoración	17
7.7	Respuesta al Riesgo	17
7.8	Monitoreo y Revisión	19
7.9	Comunicación	20
	Anexos	21
	Anexo 1: Formato de Identificación de Riesgos	22
	Anexo 2: Matriz de Riesgos de SENCICO	23
	Anexo 3: Clasificación del Riesgo	24
	Anexo 4: Escalas	25



INTRODUCCION

Con la promulgación de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, Decreto Ley N° 21673 se crea el SENCICO.

SENCICO, Inicia su vida Institucional el 26 de Octubre de 1976, con la instalación de su primer Consejo Directivo Nacional, presidido por el Ing. Jorge Cáceres Lizarzaburu en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Sus operaciones se inician en el año 1977.

Por Decreto Supremo N° 103, expedido el 16 de agosto de 1977 se constituye como ingreso en la Institución el total de aportes de 5 por mil sobre el monto de lo facturado al cliente por las empresas constructoras.

En 1978 la labor de capacitación se expande a las ciudades de Ica, Cusco, Huánuco, Huancayo y Tacna, así como se firma de Convenios con diferentes Instituciones como la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP.

En 1981 se modifica la Ley Orgánica del SENCICO, el Decreto Ley N° 21673 es derogado por el Decreto Ley N° 147 vigente hasta la fecha.

En 1993 el gobierno decreta que debe de ser reducido el importe del cinco por mil, hasta el dos por mil que se mantiene hasta la fecha.

En este contexto, SENCICO se plantea propuestas para generar ingresos que permitieran soportar y revertir la reducción drástica de sus ingresos, se aprobaron proyectos como el de Laboratorio de Ensayo de Materiales el Instituto de Educación Superior hoy Escuela Superior Técnica; algunas sedes zonales que se convirtieron en importantes generadoras de fondos.

Actualmente, SENCICO cuenta con once (11) Sedes Zonales, Una (01) Escuela Superior Técnica y cinco (05) filiales a nivel nacional, así como nueve (9) Laboratorios de Ensayo de Materiales a nivel nacional.

Por otro lado, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que establece en la Etapa II, Actividad 5, que la Entidad debe elaborar la Política de Riesgos, el Manual de Gestión de Riesgos y el Plan de Gestión de Riesgos.

El Manual de Gestión de Riesgos, pretende establecer una metodología que facilite a los servidores de SENCICO desarrollar las actividades para dirigir y controlar los riesgos a través de diseño, la implantación, el seguimiento, la revisión y la mejora de la gestión de riesgos.

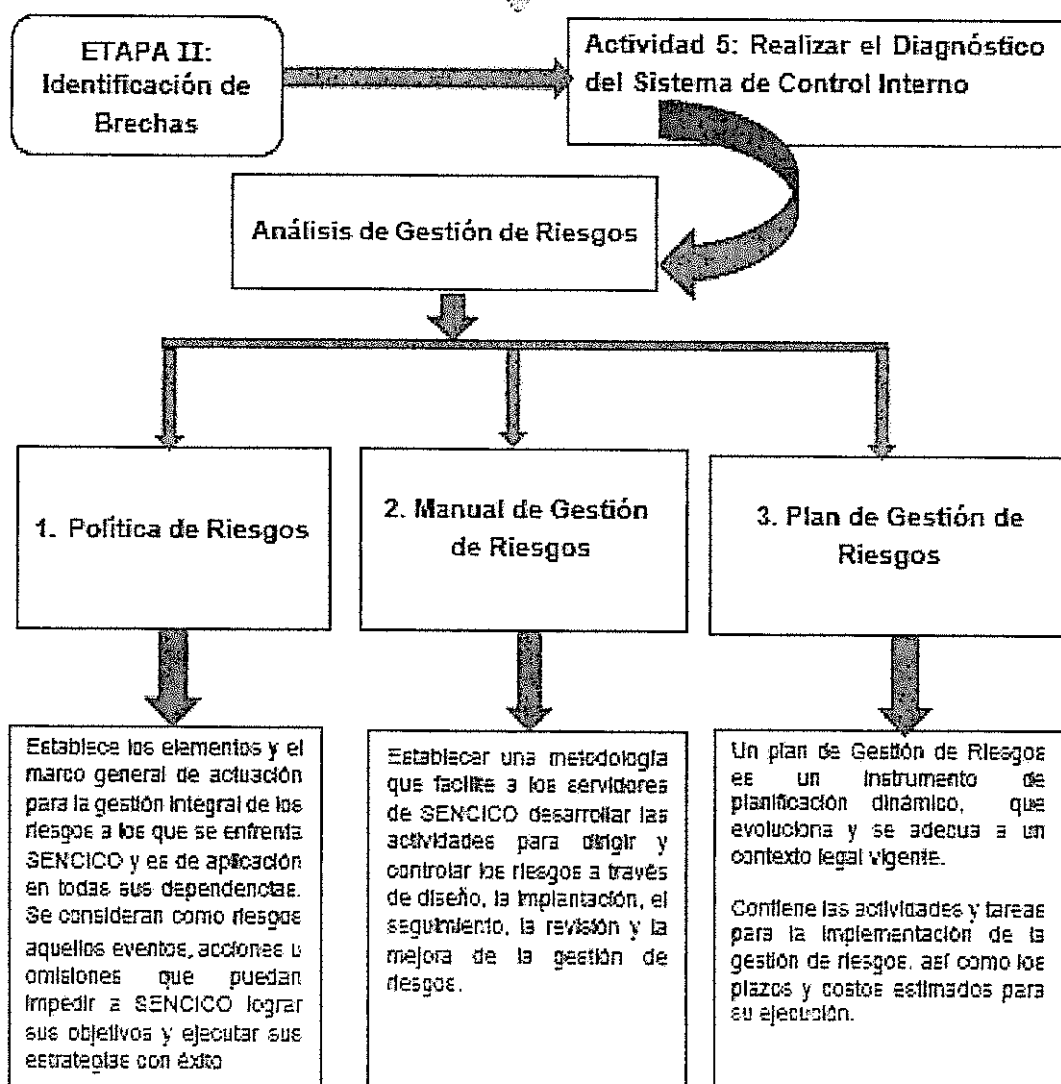


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - GESTION DE RIESGOS

BASE LEGAL

- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG (Directiva N° 013-2016-CG/GPROD – Implementación del SCI en las Entidades del Estado)
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG (Guía para la implementación y Fortalecimiento del SCI EN LAS Entidades del Estado)
- Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG (Amplían plazo para la implementación del SCI en las Entidades del Estado)



I. OBJETIVO

Establecer la metodología que sirva como elemento de referencia para una adecuada y oportuna gestión de los riesgos presentes en el entorno interno y externo en el cual el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, desarrolla sus competencias institucionales.

II. FINALIDAD

Contar con una herramienta metodológica que permita sistematizar la información concerniente a la identificación, tratamiento y mitigación de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y que pueden incidir en la consecución de sus objetivos institucionales.

III. BASE LEGAL

N°	Dispositivo Legal	Descripción
1.	Institucionales	
1.1	Decreto Legislativo N° 147	Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.
1.2	Ley N° 30156	Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
1.3	Decreto Supremo N° 032-2001-MTC	Aprueban Estatuto del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO.
1.4	Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA.	Modifican Artículos del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación de la Industria de la Construcción - SENCICO.
1.5	Resolución de Presidencia del Consejo Ejecutivo Nacional N° 017-2001-02.00	Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO.
1.6	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-2014-02.00	Aprueba la Directiva PE/OPP-AL/001-2014 para Elaboración y Aprobación de Documentos Normativos del SENCICO.
2.	Sistema de Control Interno – Riesgos.	
2.1	Ley 28716	Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias. Artículo 3° b) La Evaluación de Riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.
2.2	Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.	Aprueba las Normas de Control Interno.



		2. Norma General para la Evaluación de Riesgos 2.1. Planeamiento de la administración de riesgos 2.2. Identificación de los riesgos 2.3. La valoración de los riesgos 2.4. Respuesta al riesgo
2.3	Resolución de Contraloría N° 149 -2016-CG.	Aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/PROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado. 6.6 Gestión de riesgos. Es un proceso efectuado por los funcionarios y servidores públicos de la entidad, que se aplica en la fijación de la estrategia y a los distintos niveles de entidad; está diseñado para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la entidad y permite administrar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de objetivos de la entidad.
2.4	Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG	Aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado. ▪ Documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental.
2.5	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-02.00	Conforma el Comité de Riesgos de SENCICO ▪ Gerente General, quien lo presidirá ▪ Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas ▪ Gerente de la Oficina de planificación y Presupuesto ▪ Gerente de Formación Profesional ▪ Gerente de Investigación y Normalización ▪ Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura. ▪ Asesor Legal ▪ Supervisor de Gerencias Zonales.

IV. ALCANCE

El presente Manual es de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central, así como de las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción. El proceso comprende desde la identificación de riesgos, desarrollo de acciones para mitigar sus efectos, seguimiento, revisión y mejora continua.

V. DEFINICIONES

Acta de Compromiso: Documento mediante el cual el Titular y la Alta Dirección de la Entidad, manifiestan su interés y voluntad política para implementar el Sistema de Control Interno.

Análisis de Riesgos: Proceso que permite comprender la naturaleza y nivel del riesgo.

Causa: Son los medios, circunstancias y agentes que generan los riesgos.

Comité de Riesgos: Es el Equipo de Trabajo encargado de identificar, mitigar y administrar los riesgos en forma permanente, es interactivo e integrado por



profesionales interdisciplinarios, trabajan en estrecha coordinación con el Comité de Control Interno.

Control: Medida que modifica un riesgo. Los controles incluyen cualquier proceso, política, dispositivo, práctica u otras acciones que gestionen riesgos y reduzcan la probabilidad de ocurrencia o las consecuencias de las mismas.

Evaluación de Riesgos: Proceso de comparación de los resultados del análisis de riesgos con los criterios de riesgos.

Evento: Es un incidente o acontecimiento derivado de fuentes internas o externas que afecta a la implementación de la estrategia o la consecución de objetivos. Los eventos pueden tener un impacto positivo, negativo o de ambos tipos a la vez. Cuando el impacto es positivo se le conoce como oportunidad, en tanto que si es negativo se le conoce como riesgo.

Gestión de Riesgos: es un proceso efectuado por funcionarios y servidores públicos de la Entidad que aplica en la fijación de la estrategia y a los distintos niveles de la Entidad; está diseñado para identificar eventos potenciales que podrían afectar su operatividad y permite administrar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de los objetivos del SENCICO.

Gestión por Procesos: Los procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumos en una salida, añadiéndole valor en cada etapa de la cadena.

Identificación de los Riesgos: Puede darse a nivel de Entidad y a nivel de procesos, comprende la búsqueda, el reconocimiento y la descripción de los riesgos. Implica la identificación de las fuentes de riesgos, los eventos o sucesos, sus causas y sus consecuencias potenciales (efectos).

Impacto: También denominado consecuencia es el resultado de un suceso.

Nivel de Riesgo: Magnitud de un riesgo expresado en términos de la combinación de impacto y de su probabilidad.

Política de Gestión de Riesgos: Declaración de las intenciones y orientaciones generales de una organización en relación con la gestión de riesgos.

Riesgo: Se entiende por riesgos la eventualidad de que ocurra un evento adverso, que impida a FONDEPES cumplir con sus funciones, no alcanzar sus objetivos o sufrir pérdidas tangibles o intangibles, incluyendo el daño sobre su reputación. El riesgo se mide como una combinación de probabilidad e impacto.

Riesgo inherente: Riesgo donde no se tiene en cuenta los controles existentes.

Riesgo residual: Riesgo remanente después del tratamiento del riesgo.

Suceso: Ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.



Tratamiento de Riesgos: acciones adoptadas orientadas a modificar, reducir y/o mitigar el riesgo.

Valoración de Riesgos: Proceso que comprende la identificación de riesgos, el análisis y la evaluación de riesgos.

VI. DEL COMITÉ DE GESTION DE RIESGOS

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-02.00, de fecha 10 de marzo de 2017, se conformó el Comité de Riesgos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, encargado de promover la identificación, medición, control y divulgación de los riesgos a los que se expone la entidad en el cumplimiento de sus objetivos con el fin de generar una cultura de administración de riesgos y prácticas efectivas en todos los niveles de la Entidad.

Los miembros del Comité son:

- Gerente General, quien lo presidirá.
- Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Formación Profesional.
- Gerente de Investigación y Normalización.
- Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura.
- Asesor Legal.
- Supervisor de Gerencias Zonales.

Funciones Generales:

- Supervisar la gestión de riesgos (desarrollo de actividades), de SENCICO, de acuerdo al tipo de riesgo identificado.
- Verificar la aplicación en SENCICO de las normas emitidas por la Contraloría General de la República sobre gestión de riesgos.
- Proponer la designación en cada órgano y/o unidad orgánica al personal que asumirá las funciones de coordinador de riesgos vinculados a sus procesos.
- Implementar y monitorear la ejecución de las medidas de tratamiento de los riesgos residuales que resulten de la evaluación de riesgos.
- Proporcionar al titular de la Entidad, la información requerida para la evaluación, control y monitoreo de los riesgos operativos.
- Verificar que los Órganos y/o Unidades Orgánicas cumplan con registrar y comunicar eventos adversos e incidentes relacionados con la gestión de riesgos inherentes o asociados a los procesos.
- Difundir la cultura y las acciones específicas de gestión de riesgo. Para ello contarán con el apoyo de la Secretaría General del SENCICO, y de la Oficina de Administración y Finanzas.



VII. METODOLOGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS

La Gestión de los Riesgos de la Entidad incluye los procesos relacionados con llevar a cabo la planificación de la gestión, la identificación, el análisis, la planificación de respuesta a los riesgos, así como su monitoreo y control de sus funciones y competencias.

La Gestión de los Riesgos está orientada a aumentar la probabilidad y el impacto de eventos positivos, y disminuir la probabilidad y el impacto de eventos negativos, lo cual redundará en el logro de los objetivos institucionales.

Los datos recabados en el proceso de identificación de riesgos serán procesados hasta obtener información uniformizada, esta a su vez será sistematizada hasta obtener información clasificada, idónea para la toma de decisiones a nivel de Alta Dirección, Órganos de Línea, Asesoría y Apoyo. La identificación de riesgos puede darse a nivel de Entidad y en el nivel de procesos.

7.1 Herramientas y Técnicas de Identificación de Riesgos

Tormenta de ideas: La meta de la tormenta de ideas es obtener una lista completa de los riesgos de la entidad. El Equipo de Trabajo Operativo realiza esta técnica con funcionarios y servidores públicos de diversas funciones o niveles con el propósito de aprovechar el conocimiento colectivo del grupo y desarrollar una lista de acontecimientos relacionados. Ello a fin de generar ideas acerca de los riesgos de la entidad bajo el liderazgo de un facilitador. Pueden utilizarse como marco un conjunto de categorías de riesgo preestablecidas

Técnica DELPHI: Es una técnica que permite llegar a un consenso entre expertos en una determinada materia. Los expertos en riesgos participan en esta técnica de forma anónima. Un facilitador emplea un cuestionario para solicitar ideas acerca de los riesgos importantes de la entidad.

Las respuestas obtenidas son luego resumidas y enviadas nuevamente a los expertos para que realicen comentarios adicionales. Al cabo de pocas rondas de este proceso se puede lograr el consenso. Asimismo, la técnica Delphi ayuda a reducir sesgos en los datos y evita que cualquier persona ejerza influencias impropias en el resultado.

Cuestionarios y Encuestas: Los cuestionarios abordan una amplia gama de cuestiones que los participantes deberán considerar, centrando su reflexión en los factores internos y externos que han dado, o pueden dar lugar, a eventos negativos. Las preguntas pueden ser abiertas o cerradas, según sea el objetivo de la encuesta. Pueden dirigirse a un individuo o a varios, o bien pueden emplearse en conexión con una encuesta de base más amplia, ya sea dentro de una organización o dirigida a clientes, proveedores u otros terceros.

Entrevistas: Entrevistar a participantes experimentados e interesados en la materia de riesgos así como aquellos funcionarios involucrados en los principales procesos. Las entrevistas son una de las principales fuentes de recopilación de datos para la identificación de riesgos.

Análisis FODA: Esta técnica permite, a través del análisis interno (fortaleza y debilidades) y del análisis externo (amenazas y oportunidades), determinar e identificar algunos riesgos



vinculados al entorno de la entidad y a los aspectos de la organización que puedan afectar las políticas y estrategias de la entidad.

7.2 Clasificación del Riesgo

Riesgo estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas y el diseño y conceptualización de la entidad por parte de la Alta Dirección.

Riesgo operativo: Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura organizacional, en la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales

Riesgo Financiero: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad e incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes. De la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como su interacción con las demás áreas dependerá en gran parte el éxito o fracaso de toda entidad.

Riesgos de cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgos de tecnología: Se asocian con la capacidad de la entidad para que la tecnología disponible satisfaga sus necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de su misión.

Nº	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	CAUSAS (FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS)	EFFECTOS / CONSECUENCIAS
R1	Incremento de costos por adquisición de Bienes y servicios innecesarios y sobrevaluados debido a especificaciones técnicas erradas.	Operativo	- Personal de Área usuaria no detalla con claridad especificaciones técnicas. - Interpretación errada de las especificaciones técnicas por parte del personal del órgano encargado de las contrataciones - Llenado erróneo de la información en el sistema.	- Adquisición y/o contratación de bienes y servicios innecesarios. - Adquisición de Bienes y servicio sobrevaluados.
R2	Demora en el desarrollo de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios debido a información errada.	Operativo	Manipulación del sistema por parte de usuarios no autorizados.	- Pérdida de Información - Pérdida de tiempo - Ejecución del gasto limitada



7.3 Registro del Riesgo

Para el análisis de los riesgos, se establece un registro de identificación de riesgos el cual permite hacer un inventario de los mismos, definiendo en primera instancia las causas o factores de riesgo, tanto internos como externos, así como una descripción de cada uno de éstos y finalmente definiendo los posibles efectos. Es importante centrarse en los riesgos más significativos para la entidad relacionados con el desarrollo de los procesos y los objetivos institucionales.

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
Entidad				Fecha	
Proceso					
Sub Proceso	Objetivo del Sub Proceso	Riesgo	Tipo de Riesgo	Causas (Factores Internos y Externos)	Efectos / Consecuencias

Donde:

1. Entidad: SENCICO
2. Proceso: Nombre del proceso principal.
3. Subproceso: Incluye aquellos subprocesos que se desprenden del proceso principal, pueden ser considerados de acuerdo con las etapas del proceso principal.
4. Objetivo del subproceso: Se debe transcribir el objetivo que se ha definido para el subproceso al cual se le están identificando los riesgos.
5. Riesgo: Nombre del riesgo.
6. Causas (factores internos o externos): Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo. Los agentes generadores entendidos como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo; se pueden clasificar en cuatro categorías: personas, materiales, instalaciones y entorno.
7. Efectos (consecuencias): Constituyen las consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la entidad; generalmente se dan sobre las personas o los bienes materiales o no materiales con incidencias importantes como: daños físicos y fallecimiento, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental.

7.4 ANÁLISIS DEL RIESGO

El análisis de los riesgos permite a una entidad clasificar y valorar los eventos potenciales que impactan en la consecución de los objetivos. La comisión encargada evaluará los acontecimientos desde dos perspectivas (probabilidad e Impacto) y usando una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos.



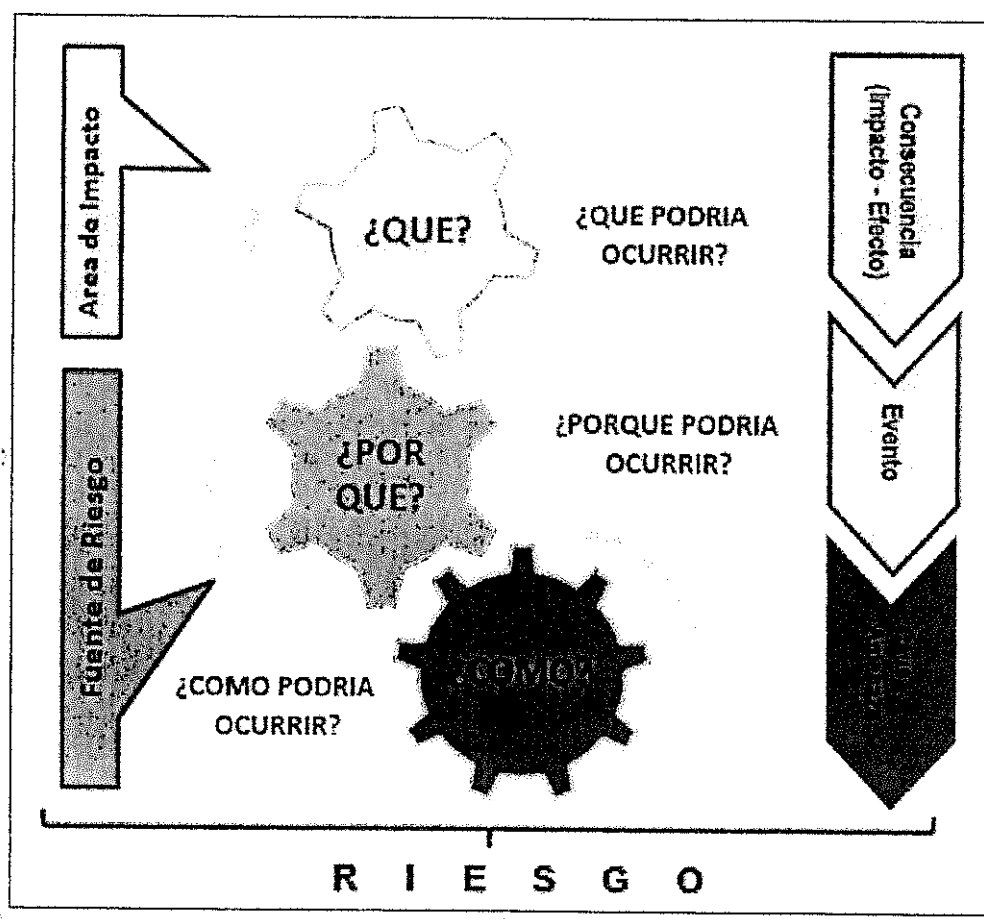
El análisis de los riesgos se efectuará con base en la información obtenida en el registro de riesgos, elaborado en la etapa de identificación, con el fin de obtener información para determinar el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.

7.4.1 Técnica para Describir Riesgos.

Un riesgo identificado correctamente descrito, soporta las siguientes preguntas:

- a) ¿Qué podría ocurrir?, referido a las consecuencias, áreas de impacto, efectos.
- b) ¿Por qué podría ocurrir?, respecto a los eventos y los factores de riesgo.
- c) ¿Cómo podría ocurrir?, relacionado a las causas y amenazas.

La correcta descripción de un riesgo es sumamente importante porque facilita las respuestas al riesgo. Del ¿Por qué? se plantea la "Acción" y del ¿Cómo? Se propone la "Actividad de Control".



7.4.2 METRICA DEL ANALISIS DE RIESGOS

Probabilidad: La posibilidad de ocurrencia del riesgo; ésta puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que puedan propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.

PROBABILIDAD	NIVEL	VALOR	DEFINICION
	Improbable	1	Es poco frecuente la materialización del riesgo, o se presume que no llegará a materializarse.
	Posible	2	Es frecuente la materialización del riesgo o se presume que posiblemente se podrá materializar.
	Probable	3	Es muy frecuente la materialización del riesgo o se presume que llegara a materializarse.

Impacto: Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. El impacto de los eventos y el riesgo consecuente será evaluado desde un punto de vista inherente y residual.

IMPACTO	NIVEL	IMPACTO	DEFINICIÓN
	Leve	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto en la Entidad.
	Moderado	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medio impacto o efecto en la Entidad.
	Desastroso	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto en la Entidad.

Riesgo inherente: Riesgo que existe por la naturaleza del negocio, es decir, por dedicarse a una determinada actividad, en el caso de SENCICO, relacionado a la integridad de la comunidad estudiantil y efectos conexos.

Es aquel que está presente en las actividades que se efectúan en SENCICO, no considera la eficacia de los controles que se aplican para mitigarlo. Para valorizar este riesgo se determina la magnitud del impacto; el personal involucrado en el proceso o subproceso evaluado efectúa una apreciación en base a su experiencia, conocimientos, referencias y a su intuición sobre la probabilidad de ocurrencia y sobre el impacto que tendría el riesgo identificado.

Controles

Valorizado el riesgo inherente, se procede a evaluar la eficacia de los controles para mitigarlo. La evaluación de los controles requiere establecer su estatus, el tipo de control que se aplica y su clasificación, de acuerdo a lo siguiente:



Estatus del control

- En proceso de implementación;
- Implementado

Tipo de control

- Manual
- Automático

Clasificación del control

- Preventivo: se aplica ex-ante, está diseñado para reducir la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso; conlleva un alto potencial en la predicción de eventos adversos, antes de que ocurran e implementar maneras de evitarlos.
- Detectivo: se aplica durante la ejecución del proceso está diseñado para localizar eventos adversos cuando fallan los controles preventivos o cuando se está gestando un evento adverso.

Riesgo residual: El riesgo residual es aquél que permanece después que la Dirección toma las acciones de control necesarias para reducir la probabilidad y consecuencia del riesgo.

La valorización de este riesgo se lleva a cabo después que ya se hayan evaluado los controles aplicados para tratar el riesgo inherente.

Para su valorización, el servidor involucrado en el proceso o subproceso evaluado efectúa una nueva apreciación sobre la probabilidad de ocurrencia y sobre el impacto que tendría el riesgo identificado, considerando la eficacia de los actuales controles.

El riesgo residual siempre será menor o igual al riesgo inherente.

Evaluación del riesgo residual

Decidir sobre medidas para tratar el riesgo residual depende de las siguientes condiciones:

- La tolerancia de SENCICO al riesgo residual;
- Si el proceso evaluado es crítico.

Para los procesos críticos, ningún riesgo residual valorizado debe estar por encima de "2".

Para procesos no críticos, ningún riesgo residual valorizado deberá estar por encima de "6".

Una vez efectuado el cálculo del riesgo residual, se procede a calificar el estado o nivel de control del riesgo que se determina de la siguiente manera,

Nivel de control de riesgo residual:

- **Riesgo no tratado adecuadamente – RNTA:** es aquel riesgo residual cuyo valor se encuentra encima del límite de tolerancia para FONDEPES y se requiere tomar medidas para ser reducido de nivel, debe ser tratado adecuadamente.



- **Riesgo tratado adecuadamente – RTA:** es aquel riesgo residual que se encuentra dentro del límite de tolerancia. No se requiere tomar medidas.

El Comité de Riesgos, pondrá en conocimiento de la Secretaría General las mejoras que se deben aplicar para que el riesgo residual esté dentro de los límites de tolerancia, para lo cual tomará en cuenta la opinión del área dueña del proceso.

Tratamiento de los riesgos residuales

Decidir qué medidas adoptar para que los riesgos residuales dentro del nivel de tolerancia de SENCICO, supone la evaluación y selección de opciones de tratamiento del riesgo, la cual se asigna dependiendo de las alternativas que contempla la zona donde se ubica el riesgo, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Zona de Riesgo	Nivel de Aceptación	Tratamiento del Riesgo Residual
	No Aceptable	✓ Evitar el riesgo mediante acciones asociadas a mejorar el control o acciones adicionales tendientes a automatizar los controles. ✓ Si la causa es atribuible a un tercero, transferir el riesgo y eventualmente efectuar mejoras en el control o en el proceso.
		✓ Reducir el riesgo mediante acciones asociadas a mejorar el control o acciones adicionales tendientes a automatizar los controles. ✓ Si la causa es atribuible a un tercero, transferir el riesgo.
	Tolerable	✓ Reducir el riesgo mediante acciones asociadas a mejorar el control. ✓ Si la causa es atribuible a un tercero, transferir o compartir el riesgo.
	Aceptable	✓ Asumir el riesgo para lo cual se debe mantener el control, en caso de existir, y gestionarlo.

Ver Anexo 4: Matriz de Probabilidad e Impacto

7.5 EVALUACIÓN DE RIESGOS

En base al mapa del proceso o subproceso y a las funciones y competencias de cada órgano y/o unidad orgánica se procede a identificar los riesgos y controles. Para facilitar la identificación de los riesgos y controles se debe utilizar herramientas y técnicas, como talleres con la participación de los servidores que forman parte del proceso evaluado y el Comité de Gestión de Riesgos.



Para identificar un riesgo es importante verificar las fuentes de riesgo y los impactos sobre las siguientes categorías:

- a) **Daño de activos:** Se materializa con el abandono, uso inapropiado o colocar en inferioridad de condiciones los recursos físicos y tecnológicos de la Entidad.
- b) **Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros:** Gestionar a su favor o de terceros asuntos que estuvieran a su cargo.
- c) **Definiciones erróneas:** Se materializa al presentar decisiones equivocadas o autoritarias que desconocen las buenas prácticas y el sustento técnico de los servidores públicos
- d) **Desvío de recursos físicos o económicos:** Cuando se utilizan indebidamente bienes y recursos asignados para el desempeño de la función (incluye la información reservada).
- e) **Exceso en las facultades otorgadas:** Actos que desconocen o exceden los límites fijados por el marco normativo (extralimitación de funciones).
- f) **Incumplimiento de Compromisos:** Se materializan al desatender las obligaciones o los compromisos de la Entidad.
- g) **Incumplimiento Legal:** Se materializa con el incumplimiento de la normativa externa o interna.
- h) **Inexactitud:** Se materializa al presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas, o cambiadas.
- i) **Realización de cobros indebidos:** Cuando se solicita directa o indirectamente algún beneficio particular
- i) **Reputacional:** riesgo asociado a los cambios de percepción del Cliente y partes interesadas (clientes, gobierno, empleados, etc.).
- j) **Tráfico de influencias:** Utilizar la influencia personal a través de conexiones con personas con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial (amiguismo, personal influyente).
- k) **Uso indebido de la información privilegiada:** Cuando se utiliza para provecho la información conocida por razón o con ocasión del cargo o función que se desempeña

7.6 ANÁLISIS Y VALORACIÓN

Comprende la discusión de probables escenarios sobre los que se materializaría el riesgo y sus impactos, la validación de los riesgos y controles identificados, y la valoración de los riesgos inherente y residual.



Esta actividad se desarrolla en los talleres de evaluación de riesgos, con la participación del dueño del proceso evaluado y el Comité de Gestión de Riesgos. En esta etapa se determina el valor de los riesgos inherentes y residuales.

7.6.1 Valoración

Para la valoración del riesgo las categorías de calificación de la probabilidad de ocurrencia del evento adverso y de la medición del impacto son las siguientes:

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Nivel	Escala	Descripción	Aplicación
1	Raro	El evento puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales	Nada común o frecuente, escaso.
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Difícil o poco posible que ocurra.
3	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento.	Existe la posibilidad de ocurrencia
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Muy posible que ocurra.
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Probable que ocurra, alta seguridad de su ocurrencia.

ESCALA DE IMPACTO MATERIALIZACIÓN

Nivel	Escala	Descripción
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

7.7 RESPUESTA AL RIESGO

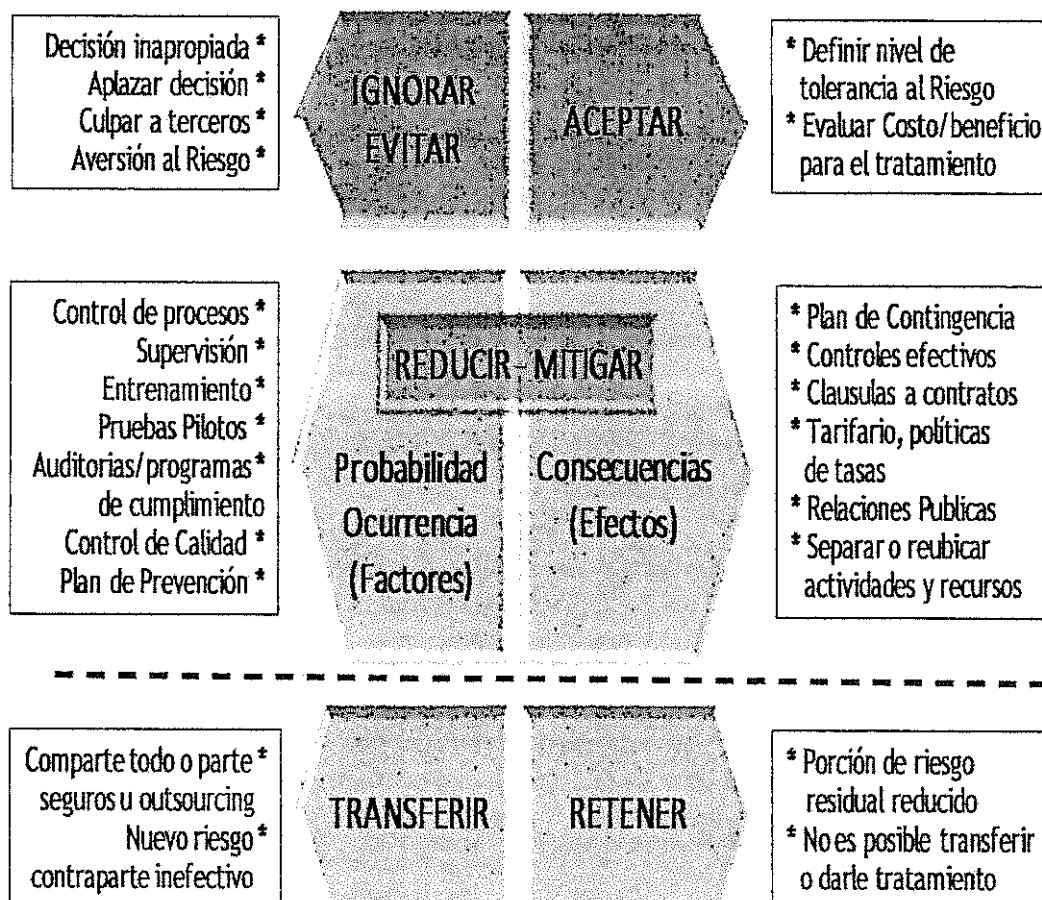
Una vez evaluados los riesgos, el Comité de Riesgos en coordinación con los dueños de los procesos elabora una propuesta de respuesta a los riesgos identificados, la misma que será elevada a la Alta Dirección para su revisión y/o aprobación.

Las respuestas pueden ser las de evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo. Al considerar su respuesta, el Comité de Riesgos evalúa el nivel de riesgo, así como los costos y beneficios, y selecciona aquella que sitúe el riesgo residual dentro del apetito y la tolerancia al riesgo establecido.

RUBRO	DEFINICION
Apetito al Riesgo	Es el nivel de riesgo que SENCICO, está dispuesta a asumir en la búsqueda de la consecución de sus objetivos institucionales.
Tolerancia al Riesgo	Es el nivel de variación que SENCICO está dispuesto a asumir en caso de desviación de los objetivos institucionales trazados.

Las posibles acciones a emprender deben ser factibles y efectivas, tales como: la implementación de las políticas, definición de estándares, optimización de procesos y procedimientos y cambios físicos entre otros. La selección de las acciones más conveniente debe considerar la viabilidad jurídica, técnica, institucional, financiera y económica.

ACCIONES PARA TRATAMIENTO DE RIESGOS



La ficha para la valoración del riesgo identificado así como la respuesta al mismo, que considera un ejemplo es la siguiente:

N°	Riesgo	Evaluación de Riesgos						Respuesta al Riesgo			Riesgo Residual	Órgano Responsable
		Impacto		Probabilidad		Nivel de Riesgo		Respuesta	Acciones	Actividad Control		
		Nivel	Valor	Nivel	Valor	Nivel	Valor					
R1	Incremento de costos por adquisición de bienes y servicios innecesarios y sobrevaluados debido a especificaciones técnicas erradas	Posible	2	Desastroso	3	Importante	6	Reducir	Diseñar y emitir acto de administración interna que uniformice criterios y norme el requerimiento de BB/SS.	- La G.G. o la OAF revisan y aprueban requerimientos. - Comité Especial elabora bases de acuerdo a especificaciones técnicas - Dpto. de Abastecimiento revisa y da V°B° a las bases.	Moderado	Departamento de Abastecimiento

7.8 MONITOREO Y REVISIÓN

Los dueños de los procesos son responsables de monitorear y revisar continuamente los riesgos de sus procesos e incluye: el cumplimiento normativo, la seguridad y salud en el trabajo, la seguridad de la información, continuidad operativa, la seguridad física y el control interno.

Adicionalmente y de manera periódica, se debe hacer una evaluación de los riesgos, que incluye evaluar la eficacia y eficiencia de los controles vigentes que ayudan a mitigar dichos riesgos.

Los resultados del monitoreo y revisión periódica de los riesgos sirven como retroalimentación para la mejora continua.

Asimismo, los dueños del proceso son responsables de monitorear y revisar las medidas que se deben adoptar para que los riesgos estén efectivamente tratados. Para esto deberán verificar y coordinar con el Comité de Riesgos la efectiva aplicación de las medidas de tratamiento. Cualquier desviación, incluyendo las demoras tienen que ser tratadas oportunamente el Comité de Riesgos.

Las actividades de monitoreo y revisión de la gestión de riesgos de FONDEPES se hacen periódicamente y son detalladas en el Plan Anual de Evaluación de Riesgos.



7.9 COMUNICACIÓN

La comunicación en la evaluación de riesgos respeta la estructura de la organización de la gestión de riesgos de SENCICO, en la cual la comunicación está establecida en ambas direcciones, desde los Órganos de Línea, Asesoría y Apoyo hasta la Alta Dirección y viceversa.

En la práctica y en especial para la gestión del riesgo, la comunicación no sólo sirve para que los servidores de SENCICO puedan gestionar el riesgo, sino también para que puedan participar en la mejora e innovación de los procesos. Para esto, es importante que el proceso de la gestión de riesgo esté documentado.

El Comité de Riesgos, presenta a la Secretaría General los informes de evaluación de riesgo efectuados de acuerdo a la programación de evaluación de riesgos. El informe contendrá como mínimo:

- a) El mapa del proceso y/o una breve descripción de procesos o sub-procesos evaluados, que incluye una explicación resumida de la participación de los diferentes Órganos.
- b) Un resumen de los resultados de la evaluación, en el cual se presentan sólo los riesgos residuales que se encuentran por encima del nivel de tolerancia; es decir, aquellos riesgos que necesitan tratamiento. Este resumen deberá exponer las medidas que se requieren para que estos riesgos residuales sean efectivamente tratados, incluyendo la urgencia, importancia y los plazos para su implementación. Las medidas deberán ser coordinadas y validadas entre los Órganos y el Comité de Riesgos.

Comunicación de Eventos y/o Incidentes

Todo evento y/o incidente ocurrido en el desarrollo de los procesos de SENCICO deberá ser reportado al Comité de Riesgos, que se encargará de registrar, custodiar e informar a la Gerencia General, para que decida si los incidentes requieren una investigación, de ser afirmativa será coordinada por el Comité de Riesgos con los Órganos que participan en el proceso en el que se produjo el evento adverso y/o incidente. El informe con el resultado de la investigación será preparado por el titular del Comité de Riesgos y elevado a la Gerencia General.

Los servidores de SENCICO tienen el compromiso sobre el control de los riesgos. También contribuyen con el cumplimiento y/o detección de los controles necesarios para una adecuada gestión de los riesgos de SENCICO. Por ello, son responsables de brindar las alertas necesarias para prevenir el riesgo y reportar los eventos adversos que pudieran afectar el desarrollo normal de las actividades y la continuidad de la operación de SENCICO.



ANEXOS

ANEXO 1
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Entidad	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.				
Proceso (1)					
Fecha	San Borja,				
Sub Proceso (2)	Objetivo del Sub Proceso (3)	Riesgo (4)	(5) Tipo de Riesgo	(6) Causas (Factores Internos y Externos)	(7) Efectos Consecuencias

LEYENDA:
(1) Proceso: Nombre del Proceso principal
(2) Sub Proceso: Son aquellos que se desprenden del proceso principal
(3) Objetivo del Sub Proceso: Transcribir el objetivo que se ha definido para el subproceso al cual se le están identificando los riesgos.
(4) Riesgo: Nombre del Riesgo.
(5) Tipo de Riesgo: Pueden ser Riesgo Estratégico, Riesgo Operativo, Riesgo Financiero, Riesgo de Cumplimiento, Riesgo de Corrupción, Riesgo de Tecnología.
(6) Causas (Factores internos o Externos): Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo. Los Agentes generadores entendidos como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo; se pueden clasificar en cuatro categorías: Personas, Materiales, Instalaciones y Entorno.
(7) Efectos (Consecuencias): Constituyen las consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la Entidad; generalmente se da sobre las personas o los bienes materiales o no materiales con incidencias importantes como: Daños físicos y fallecimiento, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental.

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS DE SENCICO

Riesgo (1)	Evaluación del Riesgo Inherente (2)		Nivel de Riesgo	Control Existente (6)	Evaluación del Riesgo Residual (7)		Nivel de Riesgo	Respuesta al Riesgo (8)		
	Nivel de Riesgo (3)				Nivel de Riesgo			Acción (9)	Control Necesario (10)	Responsable (11)
	Probabilidad (4)	Impacto (5)			Probabilidad	Impacto				

LEYENDA

Ítem	DESCRIPCION
1	Riesgo: Posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la Entidad y le impidan el logro de sus objetivos
2	Evaluación de Riesgo Inherente: Resultado obtenido en la matriz de calificación, evaluación entre impacto y probabilidad (ver Escalas)
3	Nivel de Riesgo: Escala en la que se sitúa el riesgo
4	Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia, puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque este no se haya materializado.
5	Impacto: Consecuencia que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
6	Control Existente: Actividad que se realiza para mitigar o reducir el impacto o probabilidad de ocurrencia de riesgos
7	Evaluación de Riesgo Residual: Resultado después de la aplicación del control existente al riesgo inherente
8	Respuesta al Riesgo: Acciones y controles realizados para mitigar el riesgo.
9	Acción: Reducir, asumir, evitar o compartir.
10	Control Necesario: Son aquellos controles necesarios a implementar, que se incluirán para dar respuesta al riesgo y sus acción respectiva.
11	Responsable: Quien debe diseñar el control necesario



ANEXO 3
CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	DESCRIPCION
Riesgo estratégico	Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas y el diseño y conceptualización de la entidad por parte de la Alta Dirección.
Riesgo Operativo	Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura organizacional, en la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.
Riesgo Financiero	Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad e incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes. De la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como su interacción con las demás áreas dependerá en gran parte el éxito o fracaso de toda entidad.
Riesgo de Cumplimiento	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad
Riesgo de Corrupción	Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
Riesgo de Tecnología	Se asocian con la capacidad de la entidad para que la tecnología disponible satisfaga sus necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de su misión



ANEXO 4: ESCALAS

ESCALA DE MEDIDA CUALITATIVA DE LA PROBABILIDAD

Categoría	Definición
ALTO	Es muy probable la materialización del riesgo o se presume que llegará a materializarse.
MEDIO	Es probable la materialización del riesgo o se presume que posiblemente se podrá materializar.
BAJO	Es poco probable la materialización del riesgo o se presume que no llegará a materializarse.

Probabilidad de Ocurrencia	Nivel
1 : (0 - 25)	Bajo
2 : (26 - 70)	Medio
3 : (71 - 100)	Alto

ESCALA DE MEDIDA CUALITATIVA DE IMPACTO

Categoría	Definición
ALTO	Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto sobre la entidad
MEDIO	Si el hecho llegara a presentarse tendría medio impacto o efecto en la entidad
BAJO	Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto o efecto en la entidad

Impacto	Nivel
1 : (0 - 25)	Bajo
2 : (26 - 70)	Medio
3 : (71 - 100)	Alto





NIVELES DE RIESGO	
Nivel de Riesgo	Descripción
Inaceptable	Se requiere acción inmediata. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a la Alta Dirección.
Importante	Se requiere atención de la alta dirección. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a los jefes de las oficinas, divisiones, entre otros.
Moderado	Debe ser administrado con procedimientos normales de control.
Tolerable	Menores efectos que pueden ser fácilmente remediados. Se administra con procedimientos rutinarios
Aceptable	Riesgo insignificante. No se requiere ninguna acción.

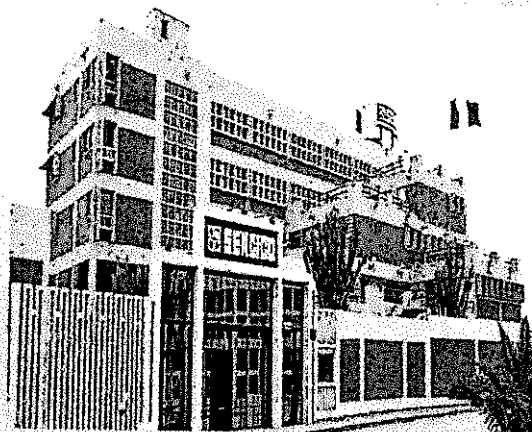
MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO

			IMPACTO		
			Leve	Moderado	Desastroso
			1	2	3
PROBABILIDAD	Probable	3	3 Riesgo Moderado	6 Riesgo Importante	9 Riesgo Inaceptable
	Posible	2	2 Riesgo Tolerable	4 Riesgo Moderado	6 Riesgo Importante
	Improbable	1	1 Riesgo Aceptable	2 Riesgo Tolerable	3 Riesgo Moderado

Donde:

- Se analiza el riesgo identificado
- Se anota el valor numérico de la Probabilidad (Improbable = 1; Posible = 2; Probable = 3)
- Se anota el valor numérico del Impacto (Leve = 1; Moderado = 2; Desastroso = 3)
- Anotar el resultado de multiplicar los valores de probabilidad e impacto.
- Si el resultado de la multiplicación da nueve (9) se pinta de rojo, con la calificación de Riesgo Inaceptable.
- Si el resultado de la multiplicación da seis (6) se pinta de rojo, con la calificación de Riesgo Importante.
- Si el resultado de la multiplicación da cuatro (4) se pinta de amarillo, con la calificación de Riesgo Moderado.
- Si el resultado de la multiplicación da dos (2) se pinta de verde, con la calificación de Riesgo Tolerable.
- Si el resultado de la multiplicación da uno (1) se pinta de verde, con la calificación de Riesgo Aceptable.





**Sistema de Control
Interno**

**SERVICIO NACIONAL
DE CAPACITACION
PARA LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCION**

**Plan de Trabajo
Gestión de Riesgos
SENCICO**

CONTENIDO		
Ítem	Detalle	Página
I	Introducción	3
	Reseña Histórica	3
II	Contexto Legal	3
III	Objetivo General	4
IV	Objetivos Específicos	4
V	Marco de Actuación	5
VI	Metodología de Trabajo	5
VII	Articulación con otros actos de administración interna de SENCICO	5
7.1	Proyecto Nacional BRIGADAS SOLIDARIAS SENCICO	5
7.2	Programa Presupuestal N° 068	6
7.3	Seguridad y Salud en el Trabajo	6
7.4	Voluntariado	7
	Gráfico: Articulación Plan de Gestión de Riesgo	8
	Plan de Gestión de Riesgo de SENCICO	9



I. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Reseña Histórica

Con la promulgación de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, Decreto Ley N° 21673 se crea el SENCICO, iniciando su vida Institucional el 26 de Octubre de 1976, con la instalación de su primer Consejo Directivo Nacional, presidido por el Ing. Jorge Cáceres Lizarzaburu en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Sus operaciones comienzan en el año 1977.

Por Decreto Supremo N° 103, expedido el 16 de agosto de 1977 se constituye como ingreso en la Institución el total de aportes de 5 por mil sobre el monto de lo facturado al cliente por las empresas constructoras.

En 1978 la labor de capacitación se expande a las ciudades de Ica, Cusco, Huánuco, Huancayo y Tacna, así como se firma de Convenios con diferentes Instituciones como la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP. En 1981 se modifica la Ley Orgánica del SENCICO, el Decreto Ley N° 21673 es derogado por el Decreto Ley N° 147 vigente hasta la fecha.

En 1993 el gobierno decreta la reducción del importe del cinco por mil, hasta el dos por mil, importe que se mantiene hasta la fecha.

En este contexto, SENCICO se plantea propuestas para generar ingresos que permitieran soportar y revertir la reducción drástica de sus ingresos, se aprobaron proyectos como el de Laboratorio de Ensayo de Materiales el Instituto de Educación Superior hoy Escuela Superior Técnica; algunas sedes zonales que se convirtieron en importantes generadoras de fondos. Actualmente, SENCICO cuenta con once (11) Sedes Zonales, Una (01) Escuela Superior Técnica y cinco (05) filiales a nivel nacional, así como nueve (9) Laboratorios de Ensayo de Materiales a nivel nacional

II. CONTEXTO LEGAL

La Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, establece en su Artículo 3° la evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.

La Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, establece la normatividad general para la evaluación de riesgos, la misma que comprende el planeamiento de la administración de riesgos, la identificación de los riesgos, la valoración de los riesgos y la respuesta al riesgo.

La Ley N° 30372, Ley de presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar sus Sistema de



Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de sus entrada en vigencia.

Mediante la Resolución de Contraloría N°149-2016-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Internos en las entidades del Estado", la misma que establece en la Actividad 5 de la Etapa II – Identificación de Brechas, que la Entidad debe considerar entre otros aspectos la elaboración de la Política de Riesgos, el Manual de Gestión de Riesgos y el Plan de Gestión de Riesgos.

Asimismo, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, estableció, para las entidades públicas del nivel nacional, un plazo de veinticuatro (24) meses para implementar el Sistema de Control Interno.

Mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos. Este documento orientador recoge el plazo establecido por la directiva citada en el párrafo precedente.

La Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG resuelve dejar sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y, en consecuencia, dispone que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30372 para las Entidades de todos los niveles de gobierno, nacional, regional y local.

Por otro lado, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 34-2017-02.00, de fecha 10 de marzo de 2017, se conformó el Comité de Riesgos de SENCICO, el mismo que tiene como función principal promover la identificación, medición, control y divulgación de los riesgos a lo que expone la Entidad en el cumplimiento de sus objetivos con el fin de generar una cultura de administración de riesgos y practicas efectivas en todos los niveles de la Entidad.

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer las actividades, su medida y cronograma de ejecución, conducentes a la implementación de la Política de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son los siguientes:

- 4.1. Determinar las actividades prioritarias para la implementación de la gestión de riesgos en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.
- 4.2. Determinar la Unidad de Medida de las actividades programadas.
- 4.3. Determinar el cronograma de ejecución de las actividades programadas



V. MARCO DE ACTUACIÓN

El presente Plan de Trabajo está dirigido al Comité de Riesgos a cargo de promover la identificación, medición, control y divulgación de los riesgos a lo que expone la Entidad en el cumplimiento de sus objetivos.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Comité de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, en el marco de la normatividad emitida por la Contraloría General de la República y en aplicación de la Política de Gestión de Riesgos desarrollará sesiones de trabajo teniendo como documento orientador el Manual de Gestión de Riesgos.

La implementación del Plan de Gestión de Riesgos se realizará siguiendo la programación establecida en el mismo, de presentarse demoras en la ejecución de las actividades, se informará al respecto indicando las razones que conllevaron a tal situación.

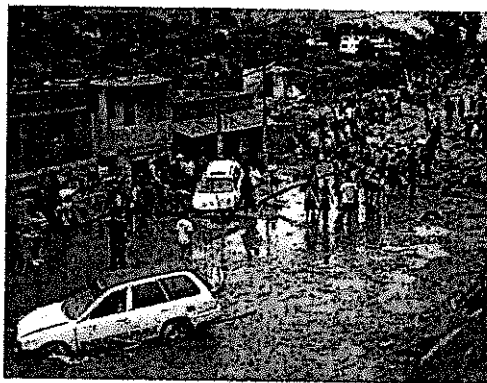
El cumplimiento de las actividades programadas será documentada en archivo físico y digital por el Comité de Gestión de Riesgos, copia de dichos archivos serán entregados a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

VII. ARTICULACION CON OTROS ACTOS DE ADMINISTRACION INTERNA DE SENCICO.

El presente plan de gestión de riesgos se articula con:

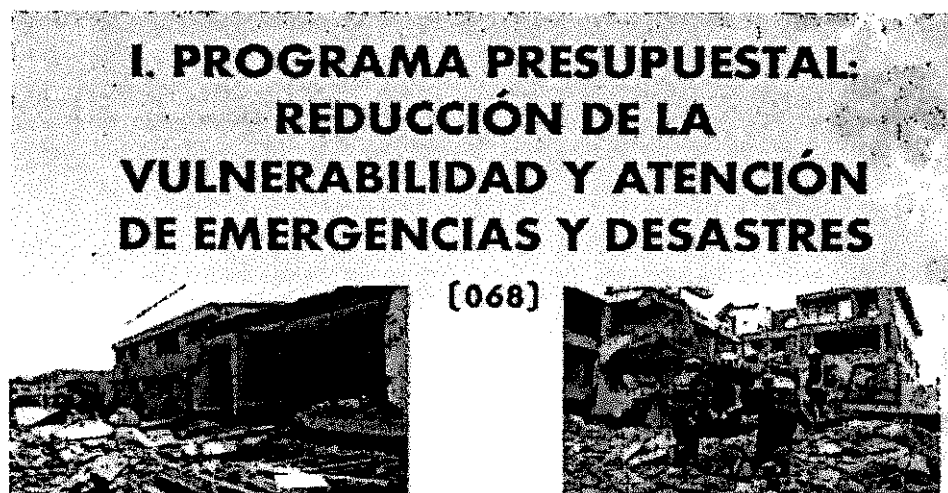
7.1 Proyecto Nacional Brigadas Solidarias - SENCICO

Para la elaboración del Plan de Gestión de Riesgos, se ha tenido en consideración el Mapa de Procesos de la Entidad ello con el propósito de identificar los riesgos inherentes a los mismos, así mismo, se el inventario de intervenciones proyectadas por SENCICO, entre las cuales tiene especial relevancia el accionar del Proyecto Nacional BRIGADAS SOLIDARIAS - SENCICO cuya función principal está orientada a intervenir, ante la ocurrencia de un desastre, de manera oportuna (despliegue inmediato) en las zonas donde se encuentran las sedes del SENCICO a nivel nacional, prestando asistencia técnica y ayuda humanitaria tanto a la comunidad estudiantil y personal administrativos de sus sedes operacionales, como a la población civil afectada.



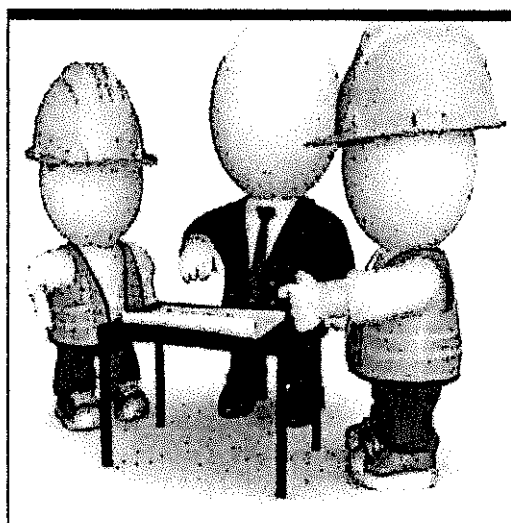
7.2 Programa Presupuestal N° 068

El presente Plan de Gestión de Riesgos tiene en consideración lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 158-2017-PCM, que modificó la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM en el sentido de constituir la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres, en el marco del proceso presupuestario del sector público del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, ello a fin de no duplicar esfuerzos conforme lo establece la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado, reglamento y modificatorias.



7.3 Seguridad y Salud en el trabajo

El presente Plan de Gestión de Riesgos toma en consideración lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo relativo a los principios y objetivos de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente en lo concerniente en el literal e), que señala que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado a los mismos.



7.4 Voluntariado

Para la implementación del Plan de Gestión de Riesgos de SENCICO se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado aprobado con Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, en el sentido que el voluntariado comprende, entre otras, actividades de interés general para la población, como: actividades de servicios sociales, cívicas, de capacitación, de saneamiento, vivienda, urbanismo, tendientes al bien común.

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, en el marco del precitado dispositivo legal, podrá normar a la interna, la mejor manera de acceder al concurso de personas en calidad de voluntarios, a fin de que presten su apoyo solidario en las labores de mitigación y control de los efectos producidos por los desastres sobre la infraestructura y equipamiento del SENCICO, así como sobre la comunidad estudiantil y personal administrativo de la institución, y por extensión sobre la población civil asentada en lugares aledaños a las sedes operacionales del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, a nivel nacional.



ARTICULACION PLAN DE GESTION DE RIESGOS

RETROALIMENTACION

GRUPO DE TRABAJO BRIGADAS SOLIDARIAS

Se identifica riesgos inherentes a los procesos de SENCICO, se elabora estrategias de intervención y se ejecuta actividades orientadas a mitigar los efectos de los eventos y/o desastres respecto de la Infraestructura, bienes, comunidad estudiantil, personal administrativo y, por extensión, población civil asentada en las zonas de influencia de las sedes operativas de SENCICO.

PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 068

Comision de naturaleza permanente encargada de la conducción de acciones conducentes a la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por la presencia de desastres.

Se define los límites de las intervenciones de SENCICO en materia de atención y respuesta frente a la ocurrencia de desastres, ello a fin de no duplicar esfuerzos.

Donde no interviene el PP 68, SENCICO realiza intervenciones propias, y en caso contrario realiza intervenciones complementarias.

Plan de Gestión de Riesgos

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El literal e), del artículo 23° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado a los mismos.

En tal sentido, se tiene en cuenta en el análisis de los procesos que desarrolla SENCICO en el marco de sus competencia institucionales.

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

Para la implementación del Plan de Gestión de Riesgos de SENCICO se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado aprobado con Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, en el sentido que el voluntariado comprende, entre otras, actividades de interés general para la población, como: actividades de servicios sociales, cívicas, de capacitación, de saneamiento, vivienda, urbanismo, tendientes al bien común.

RETROALIMENTACION

RETROALIMENTACION

RETROALIMENTACION



PLAN DE TRABAJO GESTION DE RIESGOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

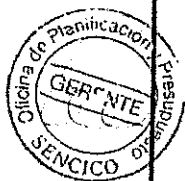
Sector	Vivienda Construcción y Saneamiento
Pliego	205
Unidad Ejecutora	179



OBJETIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION 2018										
			Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Implementación de la Política de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO	Formulacion de Política de Gestión de Riesgos de SENCICO	Documento											
	Formulacion de Manual de Gestión de Riesgos de SENCICO	Documento											
	Formulacion de Plan de Gestión de Riesgos de SENCICO	Documento											
	Aprobacion de Política de Gestión de Riesgos	Resolución											
	Aprobacion de Manual de Gestión de Riesgos	Resolución											
	Aprobacion de Plan de Gestión de Riesgos	Resolución											
	Inventario de procesos e intervenciones de SENCICO *	Informe											
	Identificación y Registro de Riesgos	Formato											
	Clasificacion del Riesgo	Informe											
	Elaboración de la Escala de la Medida Cualitativa de la Probabilidad	Informe											
	Elaboración de la Escala de la Medida Cualitativa del Impacto	Informe											
	Elaboración de la Matriz de Probabilidad e Impacto	Informe											
	Tratamiento de los riesgos. Mitigacion de efectos.	Informe											
	Intervencion Proyecto Nacional BRIGADAS SOLIDARIAS, participación de alumnos y Egresados de SENCICO - Bolsa de Horas Practicas Profesionales	Informe											
	Elaboración de la Matriz de Riesgos de SENCICO	Informe											
Otras actividades conexas	Informe												

* Entre las cuales se cuenta los intervenciones que se han desarrollado en el 2018.

* Entre las cuales se cuenta las intervenciones que desarrolle el Proyecto Nacional Brigadas Solidarias SENCICO.



ANEXO N° 2

- a) ACTA N° 007-2017-CCI
- b) INFORME N° 40-2018-05.00
- c) INFORME N° 41-2018-05.00
- d) INFORME N° 42-2018-05.00

AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN SENCICO

En el distrito de San Borja, siendo las 10:00 horas del día 29 de noviembre de 2017, en la sala de reuniones de la Gerencia General, se reunieron los miembros del Comité de Control Interno del SENCICO (CCI), reconfigurado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2016-02.00, asistiendo los siguientes miembros:

1. W. Nicanor Boluarte Zegarra - Gerente General, quien la preside
2. Violeta Mery Victoria Cuadros Pellanne
3. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo
4. Irma Cárdenas Cabrera
5. Martín Silvio Carbajal Zegarra
6. Pedro Horna Calderón
7. Gabriela del Carmen Esparza Requejo

Veedor:

C.P.C. Carmen Rodas Hinostroza

INFORMES / PRESENTACIONES

La Econ. Violeta Cuadros informó sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión del 15-09-17, se presentaron los siguientes documentos:

1. Proyecto de Resolución que designa a los Coordinadores de Sub Comités de Control Interno de las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación de SENCICO.
2. Proyecto de modificación del Reglamento de Control Interno de SENCICO.
3. Proyecto de Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno, dirigido a las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación de SENCICO – Periodo 2018
4. Proyecto de Política de Gestión de Riesgos de SENCICO

Asimismo, se presentó la Matriz de Seguimiento de la Implementación del Plan de Cierre de Brechas, se explicó que mediante Memorando Múltiple N° 29-2017-05.00, se convocó a reunión de trabajo a los Coordinadores de Control Internos de SENCICO, ello en concordancia con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2016-02.00, a fin de coordinar el ingreso de información y alcanzar la respectiva documentación sustentatoria.

Del mismo modo, se presentó la Matriz de Riesgos de SENCICO, elaborada de conformidad con lo dispuesto por el Anexo 13 de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento de Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, Aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017

ACUERDOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES

- a) Aprobar a nivel de Comité los proyectos presentados por la Econ. Violeta Cuadros Pellanne
- b) La Oficina de Planificación y Presupuesto remitirá un expediente conteniendo los proyectos aprobados en la presente reunión de Comité, al Asesor Legal para la continuación de su trámite de aprobación correspondiente.



PRÓXIMO COMITÉ

Jueves 14 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Gerencia General.

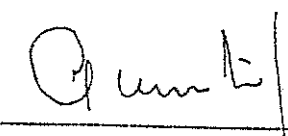
Siendo las 11:30 horas, se concluye la reunión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.


W. Nicanor Boluarte Zagarra
Gerente General



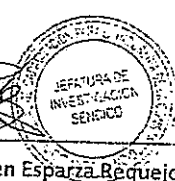

Eco. Violeta Mery Victoria Cuadros Pellanne
Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto

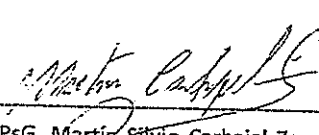



Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas




Ing. Gabriela del Carmen Esparza Requejo
Gerencia de Investigación y Normalización

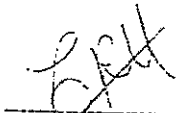



PsG. Martín Silvio Carbajal Zagarra
Supervisor de Gerencias Zonales




Ing. Pedro Horna Calderón
Gerencia de Formación Profesional


Abo. Irma Cárdenas Cabreca
Asesoría Legal


C.P.C. Carmen Rodas Hinostroza
Veedor - OCI